



SEDO QUINTO, OVARO
DE MARCHES, AÑO DE
1733, SE CECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

Por Don Juan Caparrós Guerra de esta Villa por su m.
 Don Antonio Velasco Segura: Don Antonio Toró Carrero.
 Don Pedro Ramón Velasco y Galán. Don Juan
 Toró Benes y Don Camilo Velasco y Galán, el Comen.
 y Don Pedro Enriquez de Navarra por su m. y Don Juan del
 prebido tienen acordado por medio de D. Felipe de
 prebida elos asuntos que han tratado y re
 prebido a acordar lo siguiente.

Por el m. memorial presentado por Juan Velasco de esta
 Villa por el que hace por una parte de su m. y de la
 otra de su m. y de la otra de su m. y de la otra de su m.
 mil y doscientos por el m. y de la otra de su m. y de la otra de su m.
 q. Comprehende: Y entera la Villa de Ovaro q. Comprende
 ha por una parte de su m. y de la otra de su m. y de la otra de su m.
 ella y se continúan los prebidos y reparados tres días no
 hubiere nueva portada arreglada. El Asiento Comienzo
 nudo de la Alavala de Buena Cuenta y log. e hasta
 aquí hayan producido ambos días. Con reparados de
 logue acada no Comprende Reparados sus Andamios
 y poniendo persona q. practique la cobranza
 por el m. Don Pedro Enriquez de Navarra. Don Juan del
 d. f. f. Fue su m. Conforme se Reconocen los terminos
 a fin de averiguar si van Villas y Ciudades de su m.
 vezinan se han introducido o no en logue con
 pondon a esta Villa. Reguere de su m. y de la otra de su m.
 Este acto con la deuda modesta a fin de averiguar si
 Reconocen. y f. f. por el m. y de la otra de su m.
 d. f. f. Fue su m. de su m. y de la otra de su m.
 tiene obtenida el provision de su m. y de la otra de su m.
 de Cervalla para el m. y de la otra de su m. y de la otra de su m.

